

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021) informándole que no se cumplió con el requerimiento ordenado mediante auto de enero veintiuno (21) del año que avanza.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2020-00002-00 -COMISIÓN-
Comitente: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
Demandante: ARMANDO ENRIQUE PEÑA GOMEZ
Demandado: ANGELA PATRICIA DURAN LOPEZ y GILBERT ANTONIO DURAN BUITRAGO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

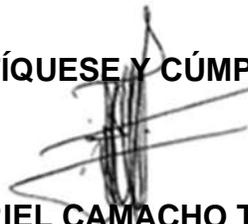
SÁCHICA –BOYACÁ-

Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe de Secretaría, y que consta en el cuaderno de la Comisión de la referencia, otorgada por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva; se dispone requerir por última vez a la parte solicitante, esto es, al Señor ARMANDO ENRIQUE PEÑA LOPEZ, como quiera que no se allegó los insertos echados de menos y requeridos en proveído del veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que dé cumplimiento a la misma, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de éste Proveído, so pena de devolver el Despacho comisorio, por la inactividad de la parte solicitante.

Una vez vencido dicho termino, vuelvan las diligencias al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SÁCHICA

Sáchica, agosto 13 de 2021 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 025 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO